



**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO
N° 1839**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- c) Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional.
- d) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- e) D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- f) D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- g) D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- h) Decreto Registrado N°1682 de fecha 09/07/2026.
- i) Mails de fecha 23/07/2026 que solicita anular viático de DIMAO.

CONSIDERANDOS:

- 1) Que, por motivos de fuerza mayor derivados de la alerta climática y el frente de mal tiempo, la institución deportiva que solicitó la posibilidad de transporte, canceló el viaje para resguardar la integridad física de sus miembros y asociados.
- 2) Que, dicha información fue remitida a la Dirección de Gestión de Personas de forma extemporánea, alterando los supuestos de hecho que justificaban el estipendio original, haciéndose necesario anular el decreto.
- 3) Decreto de Pago individualizado con registro N°3287 proporcionado por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- 1. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Registrado N°1682 de fecha 09/07/2026 del **Sr. HERNÁN NÚÑEZ SOTO, RUN [REDACTED]**, que autoriza el cometido y pago por concepto de viático.
- 2. **REINTÉGRESE**, el monto de \$26.700.- (veintiséis mil setecientos pesos), por concepto de viático a la cuenta N°115-08-99-001 denominada “Devoluciones y Reintegro”, la suma transferida a su cuenta bancaria personal desde Tesorería Municipal, mediante el Decreto de Pago N° 3287.
- 3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- GESTIÓN DE PERSONAS
- DIMAO
- SIAPER

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

